



Novedades de la reforma de la ley de enjuiciamiento criminal

Por José Carlos Velasco Sánchez y Juan Ignacio Fuster-Fabra T. Socios de Fuster-Fabra abogados

En primer lugar se comenzará a analizar las principales novedades que regula la Ley Ordinaria articulada a través de la “*Ley 41 / 2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales*” y seguidamente se comentarán las materias modificadas por Ley Orgánica plasmadas en la “*Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica*”.

Ley Ordinaria:

I. Agilización de la justicia penal

-

El Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su apartado II del Preámbulo, establece que “existen ciertas medidas, de sencilla implantación, que permiten evitar dilaciones innecesarias, sin merma alguna de los derechos de las partes:

a) la modificación de las reglas de conexidad y su aplicación al determinar la competencia de los tribunales;

b) la reforma del régimen de remisión por la Policía Judicial a los juzgados y ...